

QUILLOTA, 03 JUL. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **7317** /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
Ordinario N°465-D/2019 de 27 de junio de 2019 de Director Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández a Sr. Alcalde (S) Oscar Calderón Sánchez, el cual solicita autorice dictar Decreto Alcaldicio, que autorice gestionar suma a rendir por el monto de \$40.000.- (Cuarenta mil pesos), con cargo a Fondos Externos Mideplan, distribuido de la siguiente manera; \$20.000.-(veinte mil pesos), entre el ítem Otros Gastos Ruta Social y \$20.000.-(veinte mil pesos), en el ítem Otros Gastos Cupo de Invierno, a nombre de Juan Rodríguez Fernández, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionario planta, Escalafón Directivo, Grado 5°E.M., de la Dirección Desarrollo Comunitario, para ser utilizado en recargas de celulares de \$20.000.-al Programas Ruta Social Calle y de \$20.000.- al programa Albergue Banamor, a fin de realizar las coordinaciones administrativas propias de los programas antes mencionados;
2. Rúbrica del Sr. Alcalde (S) estampada en el documento antes señalado;
3. Póliza de Fianza N°259476 con vigencia desde el 09 de marzo del 1999, del afianzado Juan Rodríguez Fernández, Cédula de Identidad N° [REDACTED];
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1502, de 27 de junio de 2019, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. La letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
6. La Resolución N°06 de 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** suma a rendir por el monto de \$40.000.- (Cuarenta mil pesos), con cargo a Fondos Externos Mideplan, distribuido de la siguiente manera; \$20.000.-(veinte mil pesos), en el ítem Otros Gastos Ruta Social y \$20.000.-(veinte mil pesos), en el ítem Otros Gastos Cupo de Invierno, a nombre de **Juan Rodríguez Fernández**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionario planta, Escalafón Directivo, Grado 5°E.M., de la Dirección Desarrollo Comunitario, para ser utilizado en recargas de celulares de \$20.000.- al Programas Ruta Social Calle y \$20.000.- al programa Albergue Banamor, a fin de realizar las coordinaciones administrativas propias de los programas antes mencionados;

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

Distribución.

1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dideco 6. Archivo Capital Humano

OCS/DMB/JRF/camv.-